

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Froilán Antonio del Rosario Mendoza, Robinson Generoso Francisco Abreu Blondet, José Ernesto Díaz Martínez, Rafael Ricardo Velázquez Linares, Cándido Serra Silva, Francisco José Ramón Díaz Perallón, Agustín Hung Guillén, Eros Augusto de la Cruz Sánchez, Rafael Ildefonso García García, Clara Nirmia Fernández Ramos, para que puedan ejercer la profesión de Médico y la Dra. Lidia Núñez Gil, para que pueda ejercer la profesión de Odontólogo en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **dieciseis** días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 700, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a los Lic. Victor Rafael Datt N. y Porfirio J. Reinoso E.
(G. O. No. 8846, del 31 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 700

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Licenciados Víctor Rafael Datt Núñez, y Porfirio José Reinoso Encarnación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 701, que designa al señor Moisés Merilio de Herrera Báez
Consejero de la Embajada de la República en Israel.
(G. O. No. 8846, del 31 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 701

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Moisés Merilio de Herrera Báez, queda designado Consejero de la Embajada de la República en Israel.